



IV. Administración Local

Diputación Provincial de Salamanca

Fomento

ANUNCIO

DECRETO DE PRESIDENCIA 3869 de fecha 19/07/2023

Mediante Decreto N° 3869 de fecha 19/07/2023, se acuerda:

DECRETO DE PRESIDENCIA.- EXPROPIACIÓN DSA-263 - DE DSA-262 A DSA-260 POR LAS CASAS DEL CONDE FASE 3.

Mediante Decreto N° 2708/22 de 20 de junio, se aprueba el PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO Y NUEVO FIRME DE LA CARRETERA DSA-263. DE DSA-262 A DSA-260 POR LAS CASAS DEL CONDE. FASE 3.

Consta Informe sobre necesidad de inicio de expediente de expropiación de fecha 13/12/2022 del Jefe de la Sección de Expropiaciones.

Que consta Informe de fecha 13/12/2022 de la Unidad Técnica de Valoraciones de la Diputación Provincial de Salamanca en relación a la determinación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de referencia.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca de fecha 3 de enero de 2023 se procede a la apertura de un plazo de información pública por un periodo de 20 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Previa consulta de los registros de entradas de documentos en la Sección de Expropiaciones durante el periodo de información pública, consta que se han presentado las siguientes alegaciones: (...)

Por su parte, transcurrido el periodo de información pública, consta que se han presentado las siguientes alegaciones: (...)

Consta Documento contable RC 202300060393 con cargo a la aplicación presupuestaria 2023404530A6191022.

Consta Informe de fecha 20/06/2023 de la Unidad Técnica de Valoraciones de la Diputación Provincial de Salamanca respecto de las alegaciones formuladas en relación a la determinación de los bienes y derechos afectados.

Consta Providencia de Inicio del Diputado Delegado de Fomento de fecha 10/07/2023.

Consta Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Área de Fomento de fecha 19/07/2023, de conformidad con el mismo y en virtud de los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que corresponde su resolución a la Presidencia, al ser este órgano quien aprobó el proyecto de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CVE: BOP-SA-20230731-003

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/BOP/>

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

D.L.: S 1-1958



Código Seguro de Verificación	IV7PUMP6LUFNLPSCNPDE736CA	Fecha	31/07/2023 12:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA BELEN SANCHEZ GONZALEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PUMP6LUFNLPSCNPDE736CA	Página	1/8





SEGUNDO.- Que al estar incluida la carretera DSA-263 - DSA-262 A DSA 260 POR LAS CASAS DEL CONDE en el Acuerdo 16/2016, de 14 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Catálogo de la red de carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca; permite la utilización del procedimiento extraordinario de urgencia, previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a tenor de lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 10/2008 de Carreteras de Castilla y León, que determina que la aprobación de los proyectos relativos a carreteras provinciales incluidas en un catálogo aprobado implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre. Consta asimismo en el expediente la oportuna retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 2023404530A6191022.

TERCERO. -Que la obligación de publicar la relación concreta e individualizada de bienes y derechos a que aluden los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y la exigencia de conceder un periodo de información pública y audiencia a los interesados persigue que los afectados por una privación singular de sus bienes y derechos puedan realizar alegaciones, tal y como dispone el art. 19.1 de la LEF.

En cuanto al trámite de información pública sobre la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria, no está expresamente previsto para el procedimiento de urgencia en el art. 52 LEF. No obstante, el art. 56 del REF, establece que el acuerdo en que se declare la urgente ocupación de bienes afectados por una expropiación, deberá estar debidamente motivado, con la exposición de las circunstancias que, en su caso, justifican el excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley y conteniendo referencia expresa a los bienes a que la ocupación afecta o al proyecto de obras en que se determina, así como al resultado de la información pública en la que por imposición legal, o en su defecto, por plazo de quince días, se haya oído a los afectados por la expropiación de que se trate. A efectos de lo anterior, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca de fecha 3 de enero de 2023 se procede a la apertura de un plazo de información pública por un periodo de 20 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa. Previa consulta de los registros de entradas de documentos en la Sección de Expropiaciones, consta que se han presentado las alegaciones referidas en el antecedente cuarto. Considerando, a la vista de las mismas, lo siguiente: (...)

CUARTO.- Es de especial importancia señalar que las indemnizaciones por los bienes expropiados no contemplarán las instalaciones que se hayan construido dentro de la zona de dominio público, servidumbre o afección de la carretera; si previamente no se solicitó la preceptiva autorización de las obras a la Diputación de Salamanca, como entidad titular de la carretera. La ley 10/2008 de carreteras de Castilla y León, después de definir la calificación de las diferentes zonas: de Dominio público, servidumbre o afección; condiciona la realización de obras o instalaciones a la previa autorización de la Diputación, de tal manera que careciendo de ella o no ajustándose a las características marcadas en la autorización, se considera que se exime a la Diputación de la indemnización que pudiera derivarse por la ocupación o demolición de lo indebidamente realizado considerándose que no podría beneficiarse el afectado de una actuación realizada “contra legem”, y más aún en el caso que la misma no pudiera ser objeto de su legalización. Cabe señalar en este sentido sentencia del Tribunal Supremo de 5 marzo 2013 (recurso 2575/2010) por la que, en su fundamento octavo señala: “la posible indemnización por cese de negocio o explotación exige que la actividad empresarial se desempeñe con todos o tras haber obtenido todas las autorizaciones administrativas necesarias pues solo de esa manera puede admitirse que estemos ante efecto pernicioso en el patrimonio del expropiado, razón por la que no puede hacerse valer, a efectos de su valoración en un expediente de justiprecio, la realización de actividad de cualquier tipo al margen de la legalidad”.

CVE: BOP-SA-20230731-003

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/BOP/>

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

D.L.: S 1-1958

Código Seguro de Verificación	IV7PUMP6LUFNLPSCNPDE736CA	Fecha	31/07/2023 12:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA BELEN SANCHEZ GONZALEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PUMP6LUFNLPSCNPDE736CA	Página	2/8





En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DECRETO:

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas en los siguientes términos: (...)

Segundo.- Aprobar la relación y declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de obra: "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO Y NUEVO FIRME DE LA CARRETERA DSA-263. DE DSA-262 A DSA-260 POR LAS CASAS DEL CONDE. FASE 3." que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Tercero.- Acordar el inicio del expediente de expropiación utilizando para ello el procedimiento excepcional de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; encomendando las actuaciones a la Sección de Expropiaciones, Informes y Licencias; con la atribuciones que la Ley de Expropiación Forzosa les confiere en el expediente, como representante de la administración, en especial, la de convocatoria para el levantamiento de actas de ocupación de las fincas.

Cuarto.- Proceder a convocar a las y los titulares que figuran en dicha relación para proceder al levantamiento de actas de los bienes y derechos afectados.

Quinto.- Solicitar de los Registros de la Propiedad correspondientes, la expedición de los certificados de dominio y cargas de las fincas afectadas y la práctica sobre éstas de la anotación que prevé el artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su caso, la emisión del certificado negativo de inscripción.

Lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, ante mí el Secretario General de la misma que doy fe del acto.

Decreto, dado en Salamanca, a la fecha de su firma electrónica.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

La resolución de las alegaciones presentadas se notificará individualmente a cada interesado, estando asimismo a su disposición para el conocimiento del contenido íntegro mediante comparecencia de los interesados, debidamente acreditados, en la Diputación Provincial de Salamanca C/ Felipe espino, 1. Salamanca. Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14.00 horas. Telf: 923 29 31 12 / Fax: 923 29 32 37.

En Salamanca, a la fecha de su firma electrónica.

El Secretario General, Fdo.: D. Alejandro Martín Guzmán.

CVE: BOP-SA-20230731-003

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/BOP/>

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

D.L.: S 1-1958



Código Seguro de Verificación	IV7PUMP6LUFNLPSCNPDE736CA	Fecha	31/07/2023 12:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA BELEN SANCHEZ GONZALEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PUMP6LUFNLPSCNPDE736CA	Página	3/8





ANEXO
RELACION DE TITULARES Y FINCAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA

Exp.	Pol. / Parc.	Término	Propietario	Bienes afectados		
				m²	Uso	Detalles
1	11 198	San Martín del Castañar	Ayuntamiento de San Martín del Castañar	84 m²	Robledal	
3	11 360	San Martín del Castañar	Ayuntamiento de San Martín del Castañar	6 m²	Robledal	
4	11 359	San Martín del Castañar	Sánchez Crego Concesa Martín Sánchez María Josefa	505 m²	Viñedos	97 ml de muro de piedra en bancales. 65 cepas, 15 cerezos 5 olivos y 3 castaños
5	11 358	San Martín del Castañar	López Santos María del Mar	380 m²	Frutales	54 ml de muro de piedra en bancales. 15 cepas
6	11 357	San Martín del Castañar	Hernández Martín Amalia	188 m²	Monte bajo	11 ml de muro de piedra en bancales. 2 robles
7	11 356	San Martín del Castañar	Núñez López Ceferino	26 m²	Castañar	
8	11 353	San Martín del Castañar	Hernández Martín Amalia	96 m²	Monte bajo	13 ml de muro de piedra. 1 roble
9	11 352	San Martín del Castañar	Sánchez Gil Ramón	80 m²	Monte bajo	1 roble
10	11 347	San Martín del Castañar	Martín Fernández Jacinto	77 m²	Frutales	10 ml de muro de piedra en bancales. 1 castaño
11	11 346	San Martín del Castañar	Hernández Núñez Francisco	64 m²	Frutales	8 ml de muro de piedra en bancales. 1 frutal
12	11 345	San Martín del Castañar	Martín Fernández Jacinto	84 m²	Frutales	16 ml de muro de piedra en bancales. 1 frutal
13	11 344	San Martín del Castañar	Villalón Núñez Salvador	57 m²	Monte bajo	
14	11 343	San Martín del Castañar	García García Francisco	220 m²	Monte bajo	
15	11 342	San Martín del Castañar	López Santos María Luz Divina	581 m²	Monte bajo	10 ml de muro de piedra en bancales. 1 cerezo
16	11 341	San Martín del Castañar	Hernández Martín Domingo	368 m²	Monte bajo	
17	11 340	San Martín del Castañar	Francisco Pérez Teresa	322 m²	Frutales	5 ml de muro de piedra en bancales. 3 cerezos
18	11 337	San Martín del Castañar	Crego González Pedro	227 m²	Monte bajo	
19	11 336	San Martín del Castañar	Santos Gil Ramón	220 m²	Monte bajo	
20	11 333	San Martín del Castañar	Villalón Pérez Francisco	286 m²	Monte bajo	
21	11 332	San Martín del Castañar	Martín Villalón Domingo	118 m²	Monte bajo	1 roble
22	11 327	San Martín del Castañar	Conde Becerro Fulgencio	159 m²	Monte bajo	17 ml de vallado de palets y piquetes metálicos.
23	11 328	San Martín del Castañar	Francisco Pérez Teresa	31 m²	Frutales	
24	11 326	San Martín del Castañar	De Pablos Criado Ovidio	153 m²	Monte bajo	14 ml de vallado de palets y piquetes metálicos.
25	11 325	San Martín del Castañar	Villalón Pérez Francisco	55 m²	Monte bajo	
26	11 324	San Martín del Castañar	De Pablos Criado Ovidio	49 m²	Frutales	15 ml de vallado con postes metálicos y portera somier y muro de piedra de 0,6 x 0,4 m. 4 cerezos

CVE: BOP-SA-20230731-003

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/BOP/>

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

D.L.: S 1-1958

Código Seguro de Verificación	IV7PUMP6LUFNLPSCNPDE736CA	Fecha	31/07/2023 12:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA BELEN SANCHEZ GONZALEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PUMP6LUFNLPSCNPDE736CA	Página	4/8





27	11	319	San Martín del Castañar	Villalón Pérez Francisco	145 m ²	Viñedos	
28	11	318	San Martín del Castañar	Conde Becerro Fulgencio	37 m ²	Frutales	
29	11	317	San Martín del Castañar	Villalón Pérez Francisco	104 m ²	Viñedos	5 ml de muro de piedra y escalera. 10 cepas y 1 cerezo joven
30	11	316	San Martín del Castañar	Hernández Sánchez María Josefa Hernández Sánchez María Argimira Hernández Sánchez Felicidad	206 m ²	Viñedos	17 ml de muro de piedra en bancales
31	11	315	San Martín del Castañar	Hernández Santos Bernardo	121 m ²	Monte bajo	
32	11	314	San Martín del Castañar	Conde Becerro Fulgencio	160 m ²	Monte bajo	20 ml de muro de piedra de 0,4 m de altura. 8 cepas y 1 cerezo
33	11	313	San Martín del Castañar	Iglesias Cañada Alonso	118 m ²	Viñedos	7 ml de muro de piedra. 3 cepas y 1 cerezo
31	11	310	San Martín del Castañar	Muñoz Neñez Juan Vicente	10 m ²	Monte bajo	
35	11	312	San Martín del Castañar	Hernández Hernández Juan José	14 m ²	Monte bajo	
36	11	306	San Martín del Castañar	Pérez Cascón Manuel	589 m ²	Monte bajo	18 ml de muro de piedra. 5 cepas y 1 cerezo
37	11	305	San Martín del Castañar	Santos García Juan Antonio	130 m ²	Árboles de Ribera	
40	11	195	San Martín del Castañar	Quiroga Riverón Rene Manuel	273 m ²	Castañar	
41	11	197	San Martín del Castañar	Sánchez Crego Concesa Martín Sánchez Benito	369 m ²	Frutales	65 ml de malla ganadera y postes de hormigón. 51 cepas, 9 cerezos y 2 castaño y 3 olivos
42	11	196	San Martín del Castañar	López Santos María del Mar	151 m ²	Frutales	1 cerezo
43	11	361	San Martín del Castañar	Calvo Martín Bernabé	59 m ²	Monte bajo	1 cerezo
44	11	367	San Martín del Castañar	Álvarez López Casto	40 m ²	Monte bajo	
45	11	368	San Martín del Castañar	Hernández Martín Amalia	10 m ²	Monte bajo	1 cerezo
46	11	369	San Martín del Castañar	Santos Gil Ramón	9 m ²	Monte bajo	1 cerezo
47	11	371	San Martín del Castañar	Maillo Sánchez Agustín	11 m ²	Monte bajo	
48	11	370	San Martín del Castañar	Santos Gil Ramón	18 m ²	Monte bajo	
49	11	374	San Martín del Castañar	Martín Fernández Jacinto	42 m ²	Viñedos	
50	11	375	San Martín del Castañar	Hernández Núñez Francisco	36 m ²	Monte bajo	
51	11	376	San Martín del Castañar	Martín López Francisco	14 m ²	Monte bajo	1 cerezo
52	11	412	San Martín del Castañar	Ángel de San Eusebio	58 m ²	Monte bajo	
53	11	413	San Martín del Castañar	García Martín Alonso	23 m ²	Monte bajo	
54	11	414	San Martín del Castañar	Benito de San Arcadio	28 m ²	Monte bajo	
55	11	415	San Martín del Castañar	Crego Iglesias Jose	15 m ²	Monte bajo	
56	11	416	San Martín del Castañar	Pérez Rey María Piedad	10 m ²	Monte bajo	5 ml de malla rómbica y postes de madera. Portera

CVE: BOP-SA-20230731-003

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/BOP/>

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

D.L.: S 1-1958

Código Seguro de Verificación	IV7PUMP6LUFNLPSCNPDE736CA	Fecha	31/07/2023 12:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA BELEN SANCHEZ GONZALEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PUMP6LUFNLPSCNPDE736CA	Página	5/8





						estrecha metálica con machones de madera
57	11	417	San Martín del Castañar	Gil Gil Rogelio	17 m ²	Monte bajo 1 cerezo
58	11	442	San Martín del Castañar	Hernández Martín Domingo	112 m ²	Monte bajo
59	11	441	San Martín del Castañar	Ángel de San Eusebio	20 m ²	Frutales
60	11	472	San Martín del Castañar	Francisco Pérez Teresa	134 m ²	Monte bajo 7 ml de vallado de palets con postes de madera. 1 cerezo
61	11	473	San Martín del Castañar	Villalón Pérez Francisco	14 m ²	Frutales 9 ml de vallado de malla ganadera y postes metálicos y de madera.
62	11	474	San Martín del Castañar	Francisco Pérez Teresa	40 m ²	Frutales 27 ml de vallado de malla ganadera y postes metálicos y de madera. 2 cerezos
63	11	476	San Martín del Castañar	Gil Núñez Isidro	105 m ²	Castañar
64	11	475	San Martín del Castañar	De Pablos Hernández Adolfo	48 m ²	Monte bajo
65	11	482	San Martín del Castañar	Martín Criado María	122 m ²	Monte bajo
66	11	483	San Martín del Castañar	Martín Gil Francisco	42 m ²	Viñedos
67	11	484	San Martín del Castañar	Conde Becerro Fulgencio	42 m ²	Frutales 13 ml de vallado de malla y postes de madera. 2 cerezos
68	11	486	San Martín del Castañar	Villalón Pérez Francisco	12 m ²	Viñedos 5 ml de vallado de malla y postes de madera. 3 cepas
69	11	485	San Martín del Castañar	Hernández Sánchez María Josefa Hernández Sánchez María Argimira Hernández Sánchez Felicidad	39 m ²	Viñedos 17 ml de vallado de malla y postes de madera y hierro. 2 cepas
71	11	510	San Martín del Castañar	Conde Becerro Fulgencio	119 m ²	Monte bajo 27 ml de vallado de malla y postes de madera y hierro. 5 cerezos, 5 cepas y 1 olivo
72	11	511	San Martín del Castañar	Iglesias Cañada Alonso	93 m ²	Viñedos
73	11	512	San Martín del Castañar	Crego Gil Benito	84 m ²	Monte bajo
74	11	513	San Martín del Castañar	Hernández Santos Bernardo	15 m ²	Frutales
75	11	514	San Martín del Castañar	Crego Gil Benito	53 m ²	Frutales
76	11	515	San Martín del Castañar	Hernández Santos Bernardo	26 m ²	Frutales
78	2	4	Las Casas del Conde	Núñez Hernández Salvador	1309 m ²	Monte bajo
79	2	1	Las Casas del Conde	Alonso García Álvaro	105 m ²	Labor regadío
80	2	3	Las Casas del Conde	San Eusebio Gil Orofila	478 m ²	Pastos
81	2	2	Las Casas del Conde	En Investigación	71 m ²	Pastos
83	2	43	Las Casas del Conde	Alonso García Álvaro	70 m ²	Monte bajo
84	2	46	Las Casas del Conde	Martín Robles Manuel Martín Maíllo María Leonor Martín Maíllo José Antonio	9 m ²	Monte bajo
85	2	45	Las Casas del Conde	Santos García Leopoldo	232 m ²	Viñedo / olivar 20 ml de muro de piedra
86	2	65	Las Casas del Conde	Cascón López Victoria	142 m ²	Viñedo 50 ml de muro de piedra en bancales

CVE: BOP-SA-20230731-003

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/BOP/>

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

D.L.: S 1-1958

Código Seguro de Verificación	IV7PUMP6LUFNLPSCNPDE736CA	Fecha	31/07/2023 12:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA BELEN SANCHEZ GONZALEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PUMP6LUFNLPSCNPDE736CA	Página	6/8





87	2	66	Las Casas del Conde	García Crego Manuel Antonio	50 m ²	Viñedo	25 ml de vallado de malla ganadera y postes de madera. 1 olivo
88	2	64	Las Casas del Conde	Santos López Leopoldo	223 m ²	Viñedo	
89	2	67	Las Casas del Conde	Rodríguez Pérez Manuel	218 m ²	Olivos	20 ml de muro de piedra. 1 olivo
90	2	88	Las Casas del Conde	Santo García Leopoldo	104 m ²	Viña secano	
91	2	91	Las Casas del Conde	Hernández Hernández Alonso	45 m ²	Viña secano	
92	2	92	Las Casas del Conde	Pérez Muñoz Jose (Hros de)	299 m ²	Olivos	5 frutales
93	2	93	Las Casas del Conde	Hernández Martín Manuel Victorino	345 m ²	Viñedo	15 ml de muro de piedra, 25 ml de vallado de malla ganadera y postes de madera. Portera simple. 1 olivo
94	2	94	Las Casas del Conde	Corral Sánchez Amparo	3 m ²	Monte bajo	
95	2	119	Las Casas del Conde	Corral Sánchez Bernardo Domingo	162 m ²	Viñedo	13 ml de vallado de malla ganadera y postes de madera. 1 cerezo
96	2	120	Las Casas del Conde	Santos López Leopoldo	85 m ²	Prado	9 ml de vallado de malla ganadera y postes de madera.
97	2	121	Las Casas del Conde	Crego Sánchez Anunciación	125 m ²	Pastos	
98	2	144	Las Casas del Conde	López Suárez Fructuoso	125 m ²	Pastos	9 ml de muro de piedra. 10 robles
99	2	145	Las Casas del Conde	Martín Pérez Emilio	184 m ²	Frutales regadío	
100	2	146	Las Casas del Conde	Gil Villalón Juan maría	74 m ²	Pastos	20 ml de muro de piedra. 15 cepas y 1 cerezo
101	2	147	Las Casas del Conde	Corral Martín José Manuel	315 m ²	Viñedo	20 ml de muro de piedra. 2 frutales
102	2	149	Las Casas del Conde	Maillo Sánchez Máximo	116 m ²	Viñedo	
103	2	148	Las Casas del Conde	García Sánchez Jerónimo	129 m ²	Frutales	
104	2	168	Las Casas del Conde	Villalón Fernández Bernabé	277 m ²	Viñedo / olivar	1 cerezo
105	2	169	Las Casas del Conde	Villalón Fernández Bernabé	294 m ²	Pastos	16 ml de muro de piedra. 1 cerezo
106	2	177	Las Casas del Conde	López Suárez Felicidad	95 m ²	Viñedo / olivar	20 ml de muro de piedra.
118	1	193	Las Casas del Conde	Crego Gil Consolación Clotilde	5 m ²	Viña secano	
119	1	194	Las Casas del Conde	Pérez Muñoz José (Hros de)	47 m ²	Pastos	1 cerezo
120	1	197	Las Casas del Conde	Ayuntamiento de Las Casas del Conde	35 m ²	Improduct.	
121	1	198	Las Casas del Conde	Cascón López Victoria	39 m ²	Viñedo / olivar	1 olivo
122	1	199	Las Casas del Conde	Pérez Muñoz José (Hros de)	21 m ²	Pastos	1 olivo de dos pies
123	1	200	Las Casas del Conde	Gil Gil Rogelio	19 m ²	Olivos	
124	1	201	Las Casas del Conde	Santos López Leopoldo	14 m ²	Olivos	

CVE: BOP-SA-20230731-003

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/BOP/>

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

D.L.: S 1-1958

Código Seguro de Verificación	IV7PUMP6LUFNLPSCNPDE736CA	Fecha	31/07/2023 12:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA BELEN SANCHEZ GONZALEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PUMP6LUFNLPSCNPDE736CA	Página	7/8





125	1	202	Las Casas del Conde	De San Ricardo Hernández Petronila Hernández de San Ricardo Antonio Hernández de San Ricardo Jesús (Hros de) Hernández de San Ricardo Pedro	48 m ²	Olivos	
126	1	211	Las Casas del Conde	Crego Gil Consolación Clotilde	54 m ²	Viñedos	
127	1	212	Las Casas del Conde	Crego Fernández Agustín	25 m ²	Monte bajo	1 cerezo
128	1	216	Las Casas del Conde	Muñoz Pérez Juan	15 m ²	Viñedo	
129	1	217	Las Casas del Conde	Hernández Martín Amalia Villalón Hernández Julia	39 m ²	Monte bajo	
130	1	218	Las Casas del Conde	Crego Coca María Antonia	135 m ²	Pastos	
131	1	221	Las Casas del Conde	Francisco Pérez Teresa	43 m ²	Viñedo	1 chopo
132	1	226	Las Casas del Conde	Villamar López Francisca	57 m ²	Monte bajo	
133	1	227	Las Casas del Conde	Gil Villalón Juan	181 m ²	Monte bajo	1 olivo
134	1	237	Las Casas del Conde	Antioquia Expósito Pedro	40 m ²	Monte bajo	
135	1	238	Las Casas del Conde	González Rubio Jerónimo	33 m ²	Monte bajo	
136	1	239	Las Casas del Conde	Ayuntamiento de Las Casas del Conde	38 m ²	Pastos	
137	1	240	Las Casas del Conde	Maillo Sánchez Máximo	29 m ²	Pastos	
138	1	246	Las Casas del Conde	Villalón Fernández Bernabé	313 m ²	Viñedo	1 cerezo



CVE: BOP-SA-20230731-003

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/BOP/>

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

D.L.: S 1-1958

Código Seguro de Verificación	IV7PUMP6LUFNLPSCNPDE736CA	Fecha	31/07/2023 12:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA BELEN SANCHEZ GONZALEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PUMP6LUFNLPSCNPDE736CA	Página	8/8

